

INFORME: Señor Juez, se incorpora al expediente digital pronunciamiento a las excepciones presentado por la apoderada de la parte demandante dentro del término legal oportuno. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandante	Juan Daniel Badillo Torres
Demandado	Seguros del Estado S.A y otros
Radicado No.	05001-31-03-021-2021-00221
Asunto	Fija fecha audiencia inicial

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se encuentra precluido el traslado de que trata el artículo 370 del CGP y, en consecuencia, es procedente convocar a la audiencia prevista en el art. 372 ibídem.

La diligencia será adelantada de forma VIRTUAL a través de la plataforma **Lifesize** el día **20 de junio de 2023 A LAS 09:00 AM.** Se advierte que el link de acceso será compartido con una antelación no menor a tres (3) días antes de la diligencia, al correo electrónico dispuesto para notificación.

Se recuerda que la comparecencia de las partes a la audiencia es obligatoria *so pena* de que se apliquen las sanciones establecidas en numeral 4 del mencionado artículo 372 ibidem

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6328f6d963d64dce40bc055d63afc42133c53713432a4f75a2ce14fb500ef8a1**

Documento generado en 17/02/2023 04:50:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>